

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

88**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena****EDICTO**

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario judicial de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 145 de 2011 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 145 de 2011, interpuesto por el procurador de los Tribunales don David Martín Ibeas, en nombre y representación de la mercantil “Vodafone España, Sociedad Anónima”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio de 2009, debemos anular y anulamos la ordenanza fiscal citada por no ser conforme a derecho en cuanto se refiere a los servicios de telefonía móvil.

No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Y para su publicación, expido el presente edicto, que firmo.

En Madrid, a 23 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.414/15)

